

	PODER JUDICIAL REPÚBLICA DE COSTA RICA			
	ACTA DE CONSTITUCIÓN DE PROYECTO			
Código: P7-PR1-PC-17				Página 1 de 6
Elaborado por: Unidad de Portafolio de Proyectos del PJ	Aprobado:	Rige a partir de: 1-1-2018	Versión: 1	

<u>Historial de revisiones</u>			
Versión	Fecha	Principales cambios	Aprobación
1	16-11-17	Elaboración inicial	17-11-17

I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO:

Nombre del Proyecto:	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO		
Código del Proyecto:	P7-PR1-PC		
Coordinador:	Dr. Ernesto Jinesta Lobo		
Director:	Dr. Carlos Chinchilla Sandí		
Fecha de inicio:	07-11-2017	Fecha de finalización:	18-12-2017

II. EQUIPO DE TRABAJO DEL PROYECTO

Nombre	Puesto y responsabilidad	Oficina de procedencia:
Director:	Carlos Chinchilla Sandí	<i>Presidencia</i>
Coordinador:	Ernesto Jinesta Lobo	<i>Presidente Sala Constitucional</i>
Integrante:	Flora Marcela Allón Zúñiga	<i>Magistrada Suplente Sala Segunda</i>
Integrante:	Jorge Olaso Álvarez	<i>Magistrado Suplente Sala Segunda</i>
Integrante:	Rosa Abdelnour Granados	<i>Magistrada Suplente Sala Constitucional</i>
Profesional de apoyo:		

III. PERFIL DEL PROYECTO:

1. Justificación y propósito del proyecto:

En el año 2000 fue reformado, parcialmente, mediante la Ley No. 8003 de 8 de junio, el artículo 11 de la Constitución Política, para introducir en todo el sector público, la *"evaluación de resultados y la rendición de cuentas"*.

El Poder Judicial ha venido incorporando de forma progresiva esta obligación, con el fin de cumplir con la transparencia, siendo así que en la sesión No.05-2014, celebrada el 10 de febrero del año 2014, la Corte Plena aprobó el *"Reglamento de Evaluación del Desempeño"* del Poder Judicial, sin embargo, dicho órgano consideró necesario fortalecer, mediante una ley específica, la evaluación de la gestión y el desempeño de la Institución, designando para ello a los Magistrados Ernesto Jinesta Lobo, Presidente de la Sala Constitucional y al entonces Magistrado Rolando Vega Robert, con el fin que redactaran una Proyecto de Ley de Evaluación del Desempeño para el Poder Judicial.

Uno de los grandes retos que se presentaron en la ejecución de dicho proyecto fue incorporar el tema de evaluación y rendición de cuentas en la función jurisdiccional, por cuanto estos procesos están orientados básicamente al desempeño de funciones de índole material o sustancialmente administrativas. Asociado a ello, también es menester considerar las funciones auxiliares que históricamente han sido encomendadas al Poder Judicial, que no encajan estrictamente en lo jurisdiccional, ni en lo administrativo, tal como la Policía Judicial, el Ministerio Público y la Defensa Pública.

Para el desarrollo del trabajo se analizaron experiencias en la legislación extranjera, encontrándose que no existía ningún tipo de parámetro, en la función materialmente jurisdiccional que pudiera orientar, al ser éste un tema bastante novedoso. Situación diferente sucede, cuando se trata de analizar el aparato propiamente administrativo relacionado con la gestión y organización de los despachos judiciales donde, en esos segmentos, si existe legislación y estudios de organismos regionales e internacionales que lo abordan.

El 29 de agosto del 2014, los Magistrados Jinesta Lobo y Vega Robert, hicieron entrega de la propuesta final del anteproyecto denominado *"Ley del Sistema Integral de la Evaluación de la Gestión, el Desempeño y la Rendición de cuentas en el Poder Judicial"*, el cual fue presentado en la sesión de Corte Plena No. 47-14 del 06 de octubre del mismo año.

Dicho proyecto de ley propuso un sistema de auto evaluación, es decir, es el Poder Judicial el que se está evaluando, basados en un sistema fragmentado o desconcentrado, esto en razón de las particularidades encontradas en el Poder Judicial costarricense, lo que significa que no habrá una única unidad encargada de la evaluación y rendición de cuentas en el entorno judicial, siendo que cada ámbito tendrá una Comisión de Evaluación y Rendición de Cuentas que valore su propia labor.

La evaluación del desempeño propuesta abarca, a todo el Poder Judicial, jueces y juezas de la República, Policía Judicial, Ministerio Público, Defensa Pública, personal auxiliar en general de todo el aparato administrativo, todas las jefaturas de los órganos de gran relevancia dentro de la arquitectura y estructura del Poder Judicial, Magistrados y Magistradas de la Corte Suprema de Justicia; de forma

tal que no queden segmentos exentos de evaluación y de rendición de cuentas.

Otro aspecto importante, es que el enfoque no es exclusivo sobre la evaluación personal e individual de cada funcionario o funcionaria, de cada servidor o servidora, empleado o empleada judicial, independientemente que sea en el ámbito jurisdiccional, administrativo, policial, o cualquier otro, sino que también hay una dimensión macro de evaluación, de tal manera que se conocerá el desempeño institucional anual que tenga cada Institución, es decir, el Organismo de Investigación Judicial, el Ministerio Público, la Defensa Pública y el sector jurisdiccional, en un ámbito global y no individual.

Ahora bien, en dicha sesión de Corte Plena, una vez concluida la presentación de la propuesta, se acordó remitir el anteproyecto de ley a los Magistrados y Magistradas, integrantes del Consejo Superior, del Consejo de la Judicatura, del Consejo de Personal, del Fiscal General de la República, de la Directora de la Defensa Pública, del Director del Organismo de Investigación Judicial, del Director de Gestión Humana, de la Directora de Planificación así como de las asociaciones gremiales y Sindicatos del Poder Judicial, para que en el plazo de un mes remitieran su criterio u observaciones, siendo que concluida esta etapa se recibieron un total de trece oficios provenientes de jefaturas judiciales y asociaciones gremiales, donde señalaron sus observaciones al proyecto.

Una vez revisado y modificado el anteproyecto, con base en los aportes recibidos, en la sesión de Corte Plena No. 016-15 del 27 de abril del 2015, se presentó la redacción final del Anteproyecto de la "*Ley del Sistema Integral de la Evaluación de la gestión, el desempeño y la rendición de cuentas en el Poder Judicial*", el cual fue ampliamente discutido y aprobado en esa misma sesión. El proyecto referido fue remitido al Ministerio de Justicia para el correspondiente trámite, mismo que inicia en la corriente legislativa el 8 de julio del año 2015, siendo que el 21 de setiembre de ese mismo año, el Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, emite criterio técnico No. AL-DEST-IJU-275- 2015, en donde señala que es más conveniente para el Poder Judicial hacer uso de su potestad reglamentaria y reformar el reglamento ya existente sobre este tópico, toda vez que esto ofrecerá un trámite más expedito y mayor practicidad en la adecuación y reforma de las normas cuando así lo requiera, respondiendo de manera más eficaz a situaciones que no han sido previstas en este proyecto de ley, una vez que el sistema de evaluación empiece a ponerse en práctica. Importante destacar que hacen la salvedad con los artículos 23 y 24 del texto normativo, los cuales estiman requiere de una norma con rango legal, en razón del principio de reserva de ley, por lo que estiman conveniente en términos de economía procesal, realizar las reformas necesarias a la Ley Orgánica del Poder Judicial y al Estatuto del Servicio Judicial, o la creación de un nuevo artículo dentro de ese cuerpo normativo.

2. Descripción del proyecto

El proyecto de Evaluación del Desempeño consiste en reorientar el proyecto presentado ante la Asamblea Legislativa, bajo el expediente No. 19647, denominado "*Ley del Sistema Integral de la Evaluación de la Gestión, el Desempeño y la Rendición de cuentas en el Poder Judicial*", y en atención al criterio técnico emanado de dicho Poder de la República, se propone en el marco de este proyecto aprobar un nuevo Reglamento de evaluación del desempeño que tenga como base el articulado aprobado por Corte Plena como proyecto de ley, y consecuentemente derogar el "*Reglamento de Evaluación del Desempeño*", ya vigente, y aprobar un nuevo cuerpo normativo, que permita implementar un sistema de evaluación y rendición de cuentas en el Poder Judicial, en cumplimiento del mandato constitucional.

Además, se realizará un anteproyecto de ley de reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial a fin de que se incorporen dentro de esta, las normas relativas al régimen de evaluación del desempeño que conforme al informe técnico mencionado, requieren ser incorporadas como ley debido a su naturaleza de norma sancionatoria.

También se planteará una reforma a la Ley Orgánica del MP donde, en plena concordancia y armonía con la independencia de ese órgano, el Fiscal General deba rendir cuentas a la Corte Plena, la ciudadanía y la opinión pública, en cualquier momento, y sobre cualquier causa que investigue.

Este proyecto incorporará el preámbulo con los principios consignados en el proyecto de ley ya aprobado por Corte, para su cabal justificación e interpretación.

3. Objetivo del Proyecto:

- Elaborar propuestas de un nuevo Reglamento para Evaluación del Desempeño, y de reformas parciales a normativa vigente, para la implementación de un sistema que permita la evaluación del desempeño y la rendición de cuentas en todos los ámbitos del Poder Judicial

4. Alineamiento estratégico del proyecto:

- Transparencia y rendición de cuentas.

IV. ALCANCE DEL PROYECTO

1. Productos entregables:

- Proyecto de "Reglamento de Evaluación de la Gestión, el Desempeño y la Rendición de cuentas en el Poder Judicial"
- Anteproyecto de ley con reformas parciales a LOPJ y Estatuto de Servicio Judicial
- Anteproyecto de ley con reformas parciales a la Ley Orgánica del Ministerio Público

2. Métricas:

Alcance:	Elaboración de los insumos señalados como productos entregables
Tiempo:	22 días
Costo:	N/A

3. Factores críticos de éxito:

- Se requiere de cada uno de sus integrantes del grupo de trabajo, disciplina, compromiso y liderazgo para materializar los objetivos planteados.
- Apoyo y colaboración de las instancias superiores en la ejecución de las tareas en los plazos indicados.
- Plan de comunicaciones, se debe contemplar y considerar a las partes interesadas en el proyecto, así como la estrategia de comunicación durante la ejecución del proyecto.

V. PLANTEAMIENTO INICIAL DEL PROYECTO

1. Cronograma general

Sesiones de trabajo	Fechas programadas	Responsable
Sesión 1. Revisión de antecedentes y definición del proyecto	16 de noviembre 2017	Grupo de trabajo
Análisis de antecedentes legislativos y desarrollo de propuesta de reglamento y anteproyecto de ley	21 al 30 de noviembre 2017	Magistrado Ernesto Jinesta Lobo
Revisión y realización de observaciones a las propuestas	1 al 8 de diciembre 2017	Grupo de trabajo
Análisis de observaciones presentadas a las propuestas	9 al 12 de diciembre 2017	Magistrado Ernesto Jinesta Lobo
Sesión 2. Validación de Propuestas	13 de diciembre 2017	Grupo de trabajo
Presentación de documento ante Corte Plena	18 de diciembre 2017	Magistrado Ernesto Jinesta Lobo

2. Costos del Proyecto:

2.1 Detalle de los costos del proyecto

a. Costos absorbidos dentro del presupuesto ordinario de la institución

Recurso Humano		
Viáticos		
Materiales		
Equipo		
Mobiliario		
Costos Variables		

Otros

b. Costos adicionales extraordinarios al presupuesto ordinario de la institución.

Detalle	Costo
Recurso Humano (permisos con goce, recurso adicional al ordinario, etc.)	
Viáticos	
Materiales	
Equipo	
Mobiliario	
Costos Variables	
Otros	

2.2 Fuentes de financiamiento:

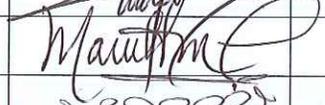
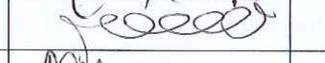
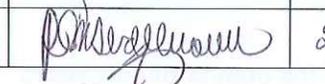
Presupuesto ordinario del Poder Judicial.

3. Lista de interesados

•

VI. APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Aprobación del Acta de Constitución de Proyecto:

Nombre	Rol	Firma	Fecha
Ernesto Jinesta Lobo	Presidente Sala Constitucional		
Flora Marcela Allón Zúñiga	Magistrada Suplente Sala Segunda		20. nov. 17.
Jorge Olaso Álvarez	Magistrado Suplente Sala Segunda		22-11-17
Rosa Abdelnour Granados	Magistrada Suplente Sala Constitucional		20/11/17